

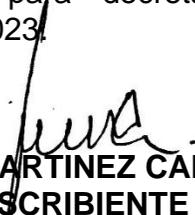


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00442-00.
Demandante: Enilda Santiago Utria
Demandado: Atiar Rohmen Sek Grau

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, noviembre 17 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRÉTESE el embargo y secuestro del remanente de lo que se llegare a desembargar y/o los títulos libres y disponibles dentro del proceso Ejecutivo con radicado con el No. 08758400300420120078400 que cursa en el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad de Soledad Atlántico, donde figura como demandado ATIAR ROHMEN SEK GRAU con C.C. No.9.048.515, se limita la medida hasta la suma de \$12,000.000,oo.- Ofíciense.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00442-00, en el que figura como demandante ENILDA ISABEL SANTIAGO UTRIA con C.C. No 22.386.441.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ